

**ANEXO 1 A LA ORDEN DE SUSCRIPCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DEL  
BONOESTRUCTURADO SOBRE ACCIÓN SERIE 2017-470  
VTO. 2022 (ISIN XS1698183552)<sup>1</sup>**

**1. Pago de Cupones.**

A) Si y sólo si se cumple la siguiente condición se abonará a los Titulares, el siguiente importe por cada Bono:

$$\left( \frac{Acción_t}{Acción_0} \right) \geq \text{Barrera}$$

$$t = 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10$$

La Barrera se define de la siguiente forma:

Barrera = 100% para t=1.

Barrera = 100% para t=2.

Barrera = 100% para t=3.

Barrera = 100% para t=4.

Barrera = 100% para t=5.

Barrera = 100% para t=6.

Barrera = 100% para t=7.

Barrera = 100% para t=8.

Barrera = 100% para t=9.

Barrera = 70% para t=10.

- En la Fecha de Pago t =1 a 10 el 3,00% multiplicado por el valor de t sobre su Importe Nominal;

B) En caso de que la anterior condición no se cumpla, se abonará a los Titulares el 0% de su Importe Nominal.

**2. Importe a reembolsar.**

En caso de que los Bonos no se hayan cancelado anticipadamente, éstos vencerán en la Fecha de Vencimiento y se abonará a los Titulares el siguiente importe por cada Nota:

- En cualquiera de las Fechas de Pago (desde t=1 a t=9);

El 100% de su Importe Nominal (además del pago del Cupón, descrito en el punto 1 anterior); si y sólo si se cumple la siguiente condición;

$$\left( \frac{Acción_t}{Acción_0} \right) \geq \text{Barrera}$$

$$t = 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9.$$

---

<sup>1</sup> Los términos que en el presente Anexo se emplean en mayúsculas tendrán el significado que se les da en la Orden de Suscripción, salvo que en este Anexo se establezca otra cosa.

Es decir, que el Valor en las fechas de Determinación t=1 a t=9 de la Acción Subyacente de Referencia fuese igual o superior a la Barrera;

La Barrera se define de la siguiente forma:

Barrera = 100% para t=1.

Barrera = 100% para t=2.

Barrera = 100% para t=3.

Barrera = 100% para t=4.

Barrera = 100% para t=5.

Barrera = 100% para t=6.

Barrera = 100% para t=7.

Barrera = 100% para t=8.

Barrera = 100% para t=9.

➤ En la Fecha de Vencimiento (t=10):

- El 100% de su Importe Nominal (además del pago del Cupón descrito en el punto 1 anterior); si se cumple la siguiente condición;

$$\left( \frac{Acción_t}{Acción_0} \right) \geq 50\%$$

Es decir, que el Valor Final de la Acción Subyacente de Referencia fuese igual o superior al 50% de su Valor Inicial.

- En el caso de que no cumpla la condición anterior, el importe que resulte de aplicar la siguiente fórmula;

$$\text{Importe Nominal} * \left( \frac{Acción_t}{Acción_0} \right)$$

Es decir, al Titular se le devolverá el Importe Nominal del Bono reducido según corresponda a la depreciación que hubiese sufrido dicha Acción de Referencia.

#### **4. Determinación del nivel de la Acción.**

Acción<sub>i,t</sub>: el nivel oficial de cierre de la Acción i publicado en la Fecha de Determinación t.

Acción<sub>i,0</sub>: el nivel oficial de cierre de la Acción i publicado en la Fecha de Determinación t = 0.

Acción<sub>i,10</sub>: el nivel oficial de cierre de la Acción i publicado en la Fecha de Determinación t = 10.

Acción i:

**(i) Banco Santander (Bloomberg Code: SAN SM)**

Fechas de Determinación t:

<b>t</b>	<b>Fechas de Determinación</b>	<b>Fechas de Pago</b>
0.	5 Octubre 2017	No aplica
1.	18 Abril 2018	25 Abril 2018
2.	18 Octubre 2018	25 Octubre 2018
3.	16 Abril 2019	25 Abril 2019
4.	18 Octubre 2019	25 Octubre 2019
5.	20 Abril 2020	27 Abril 2020
6.	19 Octubre 2020	26 Octubre 2020
7.	19 Abril 2021	26 Abril 2021
8.	18 Octubre 2021	25 Octubre 2021
9.	14 Abril2022	25 Abril 2022
10.	18 Octubre 2022	25 Octubre 2022